



General Conference
34th session, Paris 2007

Генеральная конференция
34-я сессия, Париж 2007 г.

34 C

United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Conférence générale
34^e session, Paris 2007

المؤتمر العام
الدورة الرابعة والثلاثون، باريس ٢٠٠٧

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Conferencia General
34^a reunión, París 2007

大会
第三十四届会议，巴黎，2007年

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

34 C/2
16 de julio de 2007
Original: Francés

Punto 1.6 del orden del día provisional

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA REUNIÓN

PRESENTACIÓN

Fuente: Reglamento de la Conferencia General; Decisión 176 EX/35.

Antecedentes: En su 176^a reunión, el Consejo Ejecutivo examinó las propuestas del Director General relativas a la organización de los trabajos de la 34^a reunión de la Conferencia General (documento 176 EX/35). El presente documento ha sido preparado teniendo en cuenta las conclusiones del Consejo.

Objeto: El plan de organización de los trabajos que se recomienda a la Conferencia General se ajusta en gran medida al que se adoptó para la 33^a reunión (2005); véase el párrafo 1, *infra*.

Decisión requerida: Tras haber examinado el documento, la Mesa de la Conferencia General presentará en sesión plenaria sus recomendaciones sobre la organización de los trabajos de la reunión.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La organización de los trabajos de las tres últimas reuniones de la Conferencia General ha estado fundada en la Resolución 29 C/87, derivada, a su vez, de las recomendaciones del “Grupo de Trabajo Especial sobre la estructura y las funciones de la Conferencia General” (Resolución 28 C/37.2) así como en las Decisiones 6.1.1 y 6.1.2, adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 160ª reunión para tener en cuenta la importante disminución de los recursos asignados a la Conferencia General y fundamentalmente, la reducción de su duración.

2. Las propuestas que figuran a continuación, al tiempo que también se entroncan con lo anterior, responden a una serie de importantes consideraciones suplementarias:

- a) las recomendaciones que figuran en la Resolución 33 C/92 (Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO), en particular las que están dirigidas a la Conferencia General y pueden aplicarse sin modificar su Reglamento;
- b) la necesidad, mencionada en la Resolución 92 pero también expresada de manera más general en muchas resoluciones y peticiones anteriores de los Estados Miembros, de tomar disposiciones para que las reuniones de la Conferencia General resulten más flexibles, interesantes, animadas e interactivas;
- c) el mayor énfasis que se ha puesto en el Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (documento 34 C/4) y el Proyecto de Programa y Presupuesto para el bienio 2008-2009 (documento 34 C/5, 2ª versión) en la interdisciplinariedad y la intersectorialidad;
- d) con respecto a la 33ª reunión que ha tenido igual duración (17 días de trabajo) una reducción, en el Título I del 33 C/5, de las consignaciones presupuestarias correspondientes a la organización de la 34ª reunión.

3. En el presente documento se propone introducir una serie de cambios en la estructura de la Conferencia General, para dar cabida a lo expuesto en los apartados a), b) y c) *supra*. Por lo que se refiere a la reducción de las consignaciones presupuestarias, actualmente el Director General despliega esfuerzos suplementarios destinados a racionalizar los métodos de trabajo de la Conferencia General -en particular en cuanto a la documentación- y a la optimización de la gestión de los recursos humanos que prestan servicios a la Conferencia.

Calendario y horarios

4. La 34ª reunión de la Conferencia General dará comienzo el martes **16 de octubre del 2007** a las 10.00 horas y culminará sus trabajos el **sábado 3 de noviembre de 2007**. No hay ninguna sesión prevista para los sábados por la tarde. Las sesiones tendrán lugar de las **10.00 a las 13.00** horas y de las **15.00 a las 18.00 horas**. En cambio, la Mesa de la Conferencia General y las Mesas de las comisiones se reunirán entre las 9.00 y las 10.00 horas.

Duración de las intervenciones

5. Se recomienda a los oradores que durante el debate de política general, limiten sus intervenciones a ocho minutos, como en las cuatro reuniones anteriores¹, de conformidad con los procedimientos expuestos en el párrafo 16 *infra*. En las comisiones los presidentes adoptarán las

¹ Como en ocasiones anteriores, los jefes de delegación que intervengan en el debate de política general podrán pedir autorización al Presidente para que se publique *in extenso*, como anexo al acta de la sesión plenaria, un texto que no ha de tener más de 2.000 palabras, para exponer de modo más detallado lo dicho en sus intervenciones orales. En el acta, los textos añadidos tendrán una presentación distinta.

medidas que juzguen convenientes en cuanto a una eventual limitación de la duración de las intervenciones.

Lugar que ocuparán las delegaciones

6. En todas las salas, para determinar los sitios que ocuparán los Estados Miembros, se seguirá el orden alfabético de sus nombres en francés, comenzando por Honduras, cuyo nombre ha sido designado por sorteo en la 176ª reunión del Consejo Ejecutivo.

II. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS DELEGADOS

7. Los documentos de la Conferencia General se clasifican en varias categorías:

- **34 C/...**: se trata de los documentos que requieren una decisión de la Conferencia General; constituyen la **serie principal**.
- **34 C/INF...**: estos documentos contienen informaciones que se comunican a la Conferencia General pero que no requieren la adopción de una decisión.
- **34 C/REP...**: esta serie se utiliza para los informes dirigidos a la Conferencia General por los órganos subsidiarios que ésta ha creado (comités de dirección de los programas intergubernamentales, por ejemplo), así como para los informes de las conferencias internacionales o regionales organizadas por la UNESCO.
- **34 C/NOM...**: estos documentos contienen informaciones relativas a las elecciones a las que debe proceder la Conferencia General (nombres de los países salientes, número de escaños por cubrir, etc.).
- **34 C/DR...**: en esta serie se publican los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros.

8. Como en ocasiones anteriores, las informaciones que la Conferencia General pide se le comuniquen sobre la aplicación de algunas resoluciones aprobadas en reuniones anteriores se proporcionarán en un documento informativo.

9. La mayoría de los documentos se enviará a los Estados Miembros antes de la reunión. A su llegada las delegaciones recibirán además un juego completo de documentos. También habrá a su disposición en las salas de reunión un número limitado de ejemplares suplementarios². Todos los documentos de la Conferencia General podrán consultarse en Internet inmediatamente después de su publicación, tanto antes de la reunión como durante ella. En el sitio Web de la Conferencia General http://www.unesco.org/fr/general_conference se puede tener acceso a otras informaciones útiles (documentación desde 1991, información sobre las elecciones para el Consejo Ejecutivo y otros órganos cuyos miembros son elegidos por la Conferencia General, informaciones de índole práctica, etc.) y en particular, durante la reunión, al diario web (Webzine) de la Conferencia (instrumento de información en línea que proporciona cada día un panorama de la labor de la Conferencia General y en el que figuran también anuncios oficiales o cualquier otro tipo de información de interés para los participantes).

² El número de ejemplares suplementarios de todos los documentos se ha reducido debido a las limitaciones presupuestarias; a este respecto se pide a los Estados Miembros que den muestras de comprensión y que cooperen.

10. Entre las medidas previstas para hacer frente a la reducción del presupuesto, se propone dejar de preparar las actas provisionales *in extenso*. Esta medida, que redundará en considerables ahorros, supone la suspensión temporal de los Artículos 53 y 57 (párrafo 1) del Reglamento. Las personas interesadas que así lo pidan podrán consultar las grabaciones durante la 34ª reunión; se seguirán preparando y distribuyendo a todos los Estados Miembros las actas *in extenso* de todas las sesiones plenarias en su forma definitiva (Volumen II de las Actas de la Conferencia General).

III. DERECHO DE VOTO

11. Para poder ejercer su derecho de voto, cada Estado Miembro tiene que haber presentado **debidamente sus credenciales**, según las modalidades indicadas en el Artículo 23 del Reglamento de la Conferencia General.

12. Cada Estado también debe estar al día en el pago de sus **contribuciones**. En efecto, según dispone el párrafo 8 b) del Artículo IV.C de la Constitución, “un Estado Miembro que esté en mora en el pago de sus contribuciones no podrá votar en la Conferencia General si la cantidad total que adeude por ese concepto es superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil precedente”. Sin embargo, según el párrafo 8 c) del mismo artículo, la Conferencia General puede decidir hacer una excepción a esta regla “si comprueba que la falta de pago se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del referido Estado Miembro”. El procedimiento aplicable a las comunicaciones de los Estados Miembros en las que se invoque lo dispuesto en este párrafo se rige por el Artículo 83 del Reglamento de la Conferencia.

13. En virtud de ese artículo, las comunicaciones de los Estados Miembros deberán presentarse durante los tres primeros días de la reunión: transcurrido este plazo, ya no se podrá autorizar a los Estados interesados a participar en las votaciones durante la reunión. El examen de esas comunicaciones, que se encargará a la Comisión Administrativa, estará sujeto a las condiciones enunciadas en el párrafo 7 del Artículo 83. Cabe señalar, sin embargo, que en la Recomendación 9 de su Resolución 33 C/92 la Conferencia General decidió que esas comunicaciones serían examinadas por el Consejo en la reunión inmediatamente anterior a la reunión de la Conferencia. De conformidad con esta recomendación, el Consejo Ejecutivo examinará, en su 177ª reunión, las comunicaciones que le hayan sido presentadas. Por su parte, el Director General ha alentado a los Estados Miembros a presentar esas comunicaciones con antelación para que el Consejo pueda examinar la mayoría de ellas a su debido tiempo.

IV. SESIONES PLENARIAS

Apertura de la 34ª reunión

14. El calendario detallado previsto para las tres primeras sesiones plenarias es el siguiente:

	Sesiones plenarias	Otras reuniones
Martes 16/10	<u>Primera sesión plenaria</u>	
10.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura de la reunión • Constitución del Comité de Verificación de Poderes • Constitución del Comité de Candidaturas • Aprobación del orden del día 	

	Sesiones plenarias	Otras reuniones
12.00 horas		Primera reunión del Comité de Verificación de Poderes Primera reunión del Comité de Candidaturas
15.00 horas	<u>Segunda sesión plenaria</u> <ul style="list-style-type: none">• Elección del Presidente y los Vicepresidentes (previo informe del Comité de Candidaturas)• Constitución de las comisiones y los comités• Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO• Admisión de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales que no sean las que mantienen relaciones formales y operativas con la UNESCO• Primer informe del Comité de Verificación de Poderes	
17.00 horas		Primera reunión del Comité Jurídico , que elige a su Presidente
Miércoles 17/10		
9.00 horas		Primera reunión de la Mesa de la Conferencia General
10.00 horas	<u>Tercera sesión plenaria</u> <ul style="list-style-type: none">• Recomendaciones de la Mesa sobre la organización de los trabajos de la reunión y (eventualmente) inclusión de nuevos puntos en el orden del día• Introducción al debate de política general: presentación por el Presidente del Consejo Ejecutivo y el Director General de los informes sobre las actividades, del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013, del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 y los demás asuntos a los que estará dedicado el debate de política general	
11.30 horas	<ul style="list-style-type: none">• Inicio del debate de política general	

Debate de política general

15. Hace cuatro años, el Consejo Ejecutivo aprobó las propuestas tendientes a mejorar el procedimiento para establecer la lista de oradores del debate de política general (Decisión 165 EX/7.1, párr. 3). También en la 34ª reunión se aplicará este procedimiento. El 11 de mayo de 2007, se invitó a los Estados Miembros a que comunicaran a la Secretaría varias propuestas en cuanto a la fecha de la intervención de su representante en el debate de política general, señalando sus preferencias y el nombre y rango de dicho representante. Esto permitirá establecer una lista provisional de oradores teniendo en cuenta dichas propuestas, así como el orden de intervención de los oradores con arreglo al protocolo.

16. La duración de las intervenciones de los oradores seguirá siendo de **ocho minutos** y un sistema visual y sonoro medirá la duración de las intervenciones. El Presidente de la Conferencia General estará habilitado para interrumpir a todo orador que no respete la duración prevista. Estas propuestas no sufren modificaciones con respecto a las reuniones anteriores.

Elecciones

17. La elección de los **Miembros del Consejo Ejecutivo** que tendrá lugar el **miércoles 24 de octubre de 2007** se llevará a cabo según las modalidades indicadas en las “Disposiciones por las que se regirá la elección de los Estados Miembros del Consejo Ejecutivo” (Parte II del Apéndice 2 del Reglamento de la Conferencia General). De ser necesario se organizará una segunda votación el jueves 25 de octubre³. Cabe recordar que, de conformidad con el Artículo 1 de esas disposiciones, las candidaturas para la elección de Miembros del Consejo Ejecutivo deberán obrar en poder del Director General, en la medida de lo posible, a más tardar seis semanas antes de la apertura de la reunión. Según el Artículo 4, “las candidaturas presentadas ulteriormente sólo serán admisibles si obran en poder de la Secretaría de la Conferencia General por lo menos cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la elección” (en este caso, antes del 22 de octubre a las 9.00 horas).

18. Para todas las demás elecciones, las votaciones necesarias se organizarán en el marco del Comité de Candidaturas, que someterá los resultados a la aprobación de la sesión plenaria. De conformidad con el deseo expresado en la Resolución 33 C/92, tendrán lugar lo antes posible tras el comienzo de la Conferencia.

V. MESA DE LA CONFERENCIA GENERAL

19. La Mesa de la Conferencia General (Artículos 41 y 42 del Reglamento) se compone del Presidente, de los Vicepresidentes (36 como máximo) y de los Presidentes de los comités y las comisiones de la Conferencia General. Está encargada de velar, junto con el Presidente, por la buena marcha de los trabajos de la reunión. El Presidente del Consejo Ejecutivo asiste a sus reuniones, sin derecho de voto. La Mesa se reunirá normalmente dos veces por semana, de 9.00 a 10.00 horas. Su primera sesión se celebrará el martes 17 de octubre a las 9.00 horas. Aunque tradicionalmente se eligen 36 vicepresidentes (esto es, el máximo previsto), el Consejo Ejecutivo examinará en su 177ª reunión la posibilidad de reducir este número (a 30 o a 24 ó 18) para mejorar la eficacia de los trabajos de la Mesa.

³ Es suficiente la mayoría simple para ser elegido, salvo “si dos candidatos obtienen el mismo número de votos y, de resultas de ello, sigue habiendo más candidatos que cargos por proveer” (Artículo 95).

VI. COMISIONES

20. Según el Artículo 43 de su Reglamento, en cada reunión la Conferencia General instituirá “las comisiones y otros órganos subsidiarios que considere necesarios para la ejecución de sus trabajos”. En la práctica, esas comisiones son, por una parte, las comisiones correspondientes a la estructura de la Estrategia a Plazo Medio y el Proyecto de Programa y Presupuesto que se somete a su examen y, por otra, la Comisión Administrativa. La estructura de los documentos 34 C/4 y 33 C/5 - Proyectos tiene por consecuencia la creación de las siete comisiones que se indican a continuación:

- Comisión PRX: Asuntos generales, apoyo del programa y relaciones exteriores;
- Comisión ED: Educación;
- Comisión SC: Ciencias exactas y naturales;
- Comisión SHS: Ciencias sociales y humanas;
- Comisión CLT: Cultura;
- Comisión CI: Comunicación e información;
- Comisión ADM: Cuestiones financieras y administrativas.

21. En el Anexo I figura la distribución de los puntos del orden del día entre los distintos órganos de la Conferencia.

22. La coordinación de los trabajos de las comisiones del programa estará a cargo de sus respectivos presidentes, quienes se reunirán regularmente bajo la presidencia de uno de ellos, (designado de común acuerdo). En la medida en que se disponga del espacio y el tiempo necesarios, podrán organizarse, de ser menester, reuniones conjuntas de comisiones.

23. Las Mesas de las comisiones se encargarán de preparar la tramitación de los proyectos de resolución (clasificación, agrupación, relaciones con los autores) y, de ser preciso, podrán actuar como grupos de negociación.

Reunión interdisciplinaria

24. Para que pueda tener lugar el debate interactivo que requiere la mayor interdisciplinaria de la labor de la Organización, se propone celebrar una reunión de las comisiones durante la primera semana de la reunión, antes de que den comienzo sus trabajos respectivos. En esta reunión conjunta se examinarían los siguientes puntos:

- a) Punto 2.2: Informes del Consejo Ejecutivo (34 C/9, Parte II)
- b) Punto 3.1: Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013
- c) Punto 3.2: Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011
- d) Punto 4.2: Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5, 2ª versión) (Aspectos interdisciplinarios y los correspondientes proyectos de resolución).

VII. COMITÉS

25. De conformidad con el Reglamento de la Conferencia General, en cada reunión se instituirán los siguientes comités.

26. El **Comité de Verificación de Poderes** (Artículos 32 y 33 del Reglamento de la Conferencia) está integrado por nueve miembros elegidos en la primera sesión plenaria, a propuesta del Presidente provisional. Se reunirá enseguida a las 12.00 horas para examinar las credenciales de las delegaciones, los representantes y los observadores. Presentará su primer informe al final de la segunda sesión plenaria y celebrará todas las reuniones que resulten necesarias. Todas las delegaciones participarán provisionalmente con derecho de voto hasta que el Comité haya preparado su informe y la Conferencia General haya adoptado una decisión al respecto.

27. El **Comité de Candidaturas** (Artículos 34 y 35) está integrado por los jefes de todas las delegaciones que tengan derecho de voto. Celebrará su primera reunión el martes 16 de octubre a las 12.00 horas para preparar, después de tomar conocimiento de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo, la lista de candidatos a los cargos de Presidente y de Vicepresidentes de la Conferencia General y examinar las candidaturas para los cargos de Presidentes de las comisiones. El Comité se reunirá ulteriormente para preparar las listas de candidaturas que se presentarán en todas las elecciones que celebre la Conferencia General.

28. El **Comité Jurídico** (Artículos 36 y 37) presenta sus informes directamente a la Conferencia General o al órgano que le haya consultado o que la Conferencia General haya designado. En la 34ª reunión, estará integrado por los 24 miembros siguientes, elegidos en la 33ª reunión:

Argelia	Guatemala	Níger
Argentina	Guinea Ecuatorial	República de Corea
Dinamarca	India	República de Moldova
Ecuador	Irán (República Islámica del)	Santa Lucía
Egipto	Italia	Sudán
Estados Unidos de América	Jamaica	Suiza
Francia	Japón	Ucrania
Ghana	Líbano	Uzbekistán

29. El **Comité de la Sede** (Artículos 39 y 40) se reúne en los periodos que median entre las reuniones de la Conferencia General para asesorar al Director General sobre las cuestiones relativas a la Sede. Hasta la clausura de la 34ª reunión estará integrado por los 24 Estados Miembros siguientes, elegidos por mitad en las reuniones 32ª y 33ª, respectivamente.

Australia	Kenya	Rumania
Bangladesh	Líbano	Santa Lucía
Camerún	Madagascar	Suecia
Colombia	Noruega	Tailandia
Congo	Omán	Ucrania
España	Panamá	Uruguay
Filipinas	República Árabe Siria	Zimbabwe
Francia	República Popular	
Ghana	Democrática de Corea	

VIII. EXAMEN DEL PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO PARA 2008-2013 (34 C/4)

30. De conformidad con el párrafo 4 b) de la Decisión 160 EX/6.1.2 “el debate sobre política general se centrará en las orientaciones para el futuro de la Organización”. Se invita en consecuencia a los jefes de delegación que tomen la palabra durante este debate a dedicar sus intervenciones por completo o por lo menos en gran parte a las propuestas que figuran en la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4) y las recomendaciones del Consejo Ejecutivo (34 C/11). En cumplimiento de la recomendación 8 de la Resolución 33 C/92, también podría alentarse a los Estados Miembros a que se refirieran a las principales cuestiones de política que plantean las actuales propuestas de reforma de las Naciones Unidas.

31. Al igual que en las reuniones 28^a (1995) y 31^a (2001), para la aprobación de la Estrategia a Plazo Medio, al comienzo de la segunda semana de la 34^a reunión se formará un grupo de redacción constituido por 18 Estados Miembros. Éste estará abierto a todas las demás delegaciones que deseen participar en sus trabajos. Su cometido consistirá en elaborar, para la plenaria, un proyecto de resolución para aprobar la Estrategia a Plazo Medio. El grupo tomará en cuenta las observaciones formuladas durante el debate de política general, las recomendaciones del Consejo Ejecutivo (34 C/11), el debate de la reunión conjunta de las comisiones del programa dedicada a la Estrategia a Plazo Medio (punto 3.1 del orden del día provisional) y todos los proyectos de resolución que puedan presentarse en el marco del punto 3.1. Éstos deberían comunicarse por escrito a la Secretaría de la Conferencia General a más tardar **el 23 de octubre** (quedaría así suspendida la aplicación de los párrafos 2 y 3 del Artículo 80 del Reglamento con respecto a este punto del orden del día).

IX. EXAMEN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2008-2009 (34 C/5, 2ª VERSIÓN): PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EN LOS QUE SE PROPONEN MODIFICACIONES

32. Los proyectos de resolución que tengan como finalidad la aprobación de enmiendas al Proyecto de Programa y Presupuesto se tramitarán con arreglo al procedimiento presentado en los Artículos 80 y 81 del Reglamento de la Conferencia General⁴. En noviembre de 2000, el Comité Jurídico se reunió, de conformidad con la voluntad de la Conferencia General, para examinar dicho procedimiento, "en particular, a fin de velar por que [el Reglamento contuviera] criterios de admisibilidad de dichos proyectos de resolución que [fueran] objetivos y verificables" (Resolución 30 C/87). El Comité aprobó al respecto una "nota explicativa" (véase el Anexo II) que sirvió de marco, en la 31^a reunión, para el examen de la admisibilidad de los proyectos de modificación del documento C/5 que lleva a cabo la Secretaría y después, en algunos casos, el Comité Jurídico.

33. Esta nota se utilizó de nuevo en el contexto de las reuniones 32^a y 33^a, habida cuenta de lo dicho por el Comité Jurídico sobre la “redacción” de la nota en su reunión de noviembre de 2002 (véase el Anexo III) y se aplicará también en la 34^a reunión.

34. Según la Nota explicativa antes mencionada, los proyectos de resolución que pertenezcan a esta categoría deben referirse a uno de los párrafos de la parte dispositiva del Título II del Proyecto de Programa y Presupuesto. Hasta ahora esos párrafos (esto es, las resoluciones propuestas en el documento C/5) figuraban en un recuadro en el primer párrafo de cada programa del Título II del documento. El Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5, 2ª versión) se publicó en dos volúmenes y el Volumen 1 contiene todos los proyectos de resolución propuestos por el Director General, lo cual facilitará la localización de los párrafos que puedan ser objeto de enmiendas presentadas en proyectos de resolución.

⁴ No hay que olvidar que estas disposiciones sólo se aplican a los proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto. Los que se presentan en el marco de otros puntos del orden del día están sometidos a las reglas que figuran en el Artículo 79.

35. Se invita a los Estados Miembros que presenten proyectos de resolución a indicar claramente la cuantía de las correspondientes repercusiones presupuestarias y, en todos los casos, cuál es la fuente de financiación que proponen, de aprobar la Conferencia General esos proyectos: **reducción o supresión de una actividad prevista en el documento 34 C/5, 2ª versión, para disponer de los fondos necesarios, o búsqueda de recursos extrapresupuestarios**. Para ello, se les invita a que hagan uso del formulario reproducido en el Anexo IV. En efecto, para el Director General será particularmente difícil, o imposible, obtener recursos apropiados para aplicar, durante la ejecución del programa, las resoluciones que pudieran aprobarse, si la Conferencia General no indica cómo financiar esa aplicación. Convendría pues que en todas las resoluciones aprobadas *in extenso* por la Conferencia General (que figuran en el Volumen I de las Actas), así como en otras decisiones aprobadas teniendo en cuenta los informes de las comisiones, se indique claramente la cuantía de los recursos necesarios y la financiación prevista para su aplicación, ya sea recabándose recursos extrapresupuestarios, o bien realizándose economías por el mismo monto en conceptos que habrá que determinar en el Programa Ordinario.

X. SESIONES ESPECIALES DURANTE LA 34ª REUNIÓN

36. Se ha previsto que, además de los trabajos oficiales de la Conferencia General, se celebren paralelamente algunas sesiones especiales que se enumeran a continuación.

37. El Director General organizará dos mesas redondas ministeriales. **La primera** congregará a **Ministros de Educación** en torno al tema: **Educación y desarrollo económico**. Este encuentro, que se celebrará paralelamente al debate de política general, estará abierto a los Ministros de Educación que deseen participar en él, en el entendimiento de que estarán invitados los Ministros de todos los Estados Miembros. Tendrá lugar los días 19 y 20 de octubre.

38. **La segunda mesa redonda** congregará a los **Ministros de Ciencias** de los Estados Miembros y estará dedicada al tema: **la ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo sostenible y la función de la UNESCO**. Está previsto que esta mesa redonda tenga lugar los días 26 y 27 de octubre.

39. Como en reuniones anteriores, inmediatamente antes de la apertura de la Conferencia General, se celebrará los días viernes 12 y sábado 13 de octubre, un **Foro de la Juventud**.

40. El 25 de octubre se organizará un **Foro de la sociedad civil** de un día de duración para que los delegados, parlamentarios, organismos de financiación, comisiones nacionales, clubes UNESCO, ONG, fundaciones y representantes del sector privado puedan dialogar libremente sobre cuestiones referentes a la cooperación.

41. Se organizarán otras actividades participativas en torno a la **exposición temática** relativa a la proclamación de 2008 como Año Internacional del Planeta Tierra, que tendrá lugar durante la reunión.

42. Ulteriormente se proporcionarán a las delegaciones informaciones más detalladas sobre estas sesiones especiales.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL ENTRE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA CONFERENCIA

Sesión plenaria

- 1.1 Apertura de la reunión por el Presidente de la 33ª reunión de la Conferencia General
- 1.2 Constitución del Comité de Verificación de Poderes e informe del Comité a la Conferencia General
- 1.3 Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución
- 1.4 Aprobación del orden del día
- 1.5 Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia General, y de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de las comisiones y comités
- 1.6 Organización de los trabajos de la reunión
- 1.7 Admisión en los trabajos de la Conferencia General de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales que no sean las que mantienen relaciones formales y operativas con la UNESCO, y recomendaciones del Consejo Ejecutivo a este respecto
- 2.1 Informe del Director General sobre las actividades de la Organización en 2004-2005, presentado por el Presidente del Consejo Ejecutivo
- 2.2 Informes del Consejo Ejecutivo (34 C/9, Parte I)
- 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4)
- 4.3 Aprobación de la Resolución de Consignación de Créditos para 2008-2009
- 9.1 Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO
- 12.1 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo
- 13.1 Lugar de celebración de la 35ª reunión de la Conferencia General

Reunión interdisciplinaria

- 2.2 Informes del Consejo Ejecutivo (34 C/9, Parte II)
- 3.1 Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 (34 C/4)
- 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5)
- 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5, 2ª versión) (Aspectos interdisciplinarios y los correspondientes proyectos de resolución)

Comisión PRX

- 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5, 2ª versión)
- Título II.A: Instituto de Estadística de la UNESCO
 - Título II.B: Programa de Participación
 - Título II.C: Servicios relacionados con el programa⁵
 - Título III.B: Relaciones exteriores y cooperación
- 5.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2008-2009
- 5.7 Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO
- 6.1 Aplicación de la Resolución 33 C/92 (Relaciones entre los tres órganos de la UNESCO)
- 6.2 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización
- 10.1 Informe sexenal del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (2001-2006)

Comisión ED

- 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5, 2ª versión)
- Título II.A: Gran Programa I - Educación
- 5.3 Aplicación de la Resolución 33 C/70 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados
- 5.4 Informe del Director General sobre la labor realizada en el ámbito de la Educación para Todos (EPT)

Comisión SC

- 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5, 2ª versión)
- Título II.A: Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales
- 3.3 Estudio global de los Grandes Programas II y III
- 5.6 Creación de centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO
- 5.8 Elaboración del Programa para las energías renovables en Asia Central (ERAC) y organización del Foro internacional de donantes en favor del desarrollo de las fuentes de energía renovables en la región

⁵ Capítulo 1 - Coordinación de las actividades en favor de África
Capítulo 2 - Programa de Becas
Capítulo 3 - Información pública
Capítulo 4 - Planificación estratégica y seguimiento de la ejecución del programa
Capítulo 5 - Preparación del presupuesto y seguimiento de su aplicación
Capítulo 6 - Previsión y prospectiva

Comisión SHS

- 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5, 2ª versión)
 - Título II.A: Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas
- 3.3 Estudio global de los Grandes Programas II y III
- 5.5 Creación de un observatorio de la UNESCO de la mujer, el deporte y la educación física
- 5.9 Conferencia mundial sobre el desarrollo de las ciudades – Innovación democrática y transformación social para ciudades integradoras en el siglo XXI

Comisión CLT

- 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5, 2ª versión)
 - Título II.A: Gran Programa IV - Cultura
- 5.2 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 33 C/50
- 5.3 Aplicación de la Resolución 33 C/70 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados
- 8.1 Proyecto de declaración de principios relativa a los objetos culturales desplazados en relación con la Segunda Guerra Mundial
- 8.4 Mejora de la protección de los objetos culturales mediante la lucha contra su tráfico ilícito y el fomento de los museos en los países en desarrollo

Comisión CI

- 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5, 2ª versión)
 - Título II.A: Gran Programa V - Comunicación e información
- 8.2 Primer informe recapitulativo a la Conferencia General sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio

Comisión ADM

- 1.3 Informe del Director General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 del Artículo IV.C de la Constitución
- 4.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2008-2009 y técnicas presupuestarias
- 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5, 2ª versión)
 - Título I - Política general y Dirección
 - Título II - Programas y servicios relacionados con el programa

- Título III.A - Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede
- Título III.C - Gestión de recursos humanos
- Título III.D - Administración⁶
- Título IV - Aumentos previstos de los costos

- 11.1 Informe del Director General sobre la marcha del proceso de reforma
- 11.2 Informe del Director General sobre el Plan de acción para mejorar la gestión de los recursos extrapresupuestarios
- 11.3 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2005 e Informe del Auditor Externo
- 11.4 Informe financiero y estados de cuentas provisionales en relación con las cuentas de la UNESCO al 31 de diciembre de 2006 para el ejercicio económico que se cerrará el 31 de diciembre de 2007
- 11.5 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros
- 11.6 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros
- 11.7 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo
- 11.8 Recomendaciones sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)
- 11.9 Estatuto y Reglamento del Personal
- 11.10 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal
- 11.11 Informe del Director General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal
- 11.12 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2008-2009
- 11.13 Informe del Director General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos y designación de los representantes de los Estados Miembros en su Consejo de Administración para 2008-2009
- 11.14 Informe del Director General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO

⁶

Capítulo 1. Coordinación administrativa, apoyo y compras
Capítulo 2. Contabilidad, gestión de tesorería y control financiero
Capítulo 3. Sistemas de información y telecomunicaciones
Capítulo 4. Conferencias, lenguas y documentos
Capítulo 5. Servicios comunes, seguridad, servicios generales y gestión de los locales y del equipo
Capítulo 6. Mantenimiento, conservación y renovación de los locales de la Sede

Comité de Candidaturas

- 1.5 Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia General, y de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de las comisiones y comités
- 12.1 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo
- 12.2 Elección de los miembros del Comité Jurídico de la Conferencia General para la 35ª reunión de la Conferencia General
- 12.3 Elección de miembros del Comité de la Sede
- 12.4 Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza
- 12.5 Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)
- 12.6 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)
- 12.7 Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)
- 12.8 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)
- 12.9 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita
- 12.10 Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la Creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo
- 12.11 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)
- 12.12 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST)
- 12.13 Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)
- 12.14 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)
- 12.15 Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)

Comité Jurídico⁷

- 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5, 2ª versión)
- 7.1 Prórroga del periodo de competencia del Tribunal Administrativo
- 8.3 Seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO

⁷ El Comité Jurídico podrá examinar además los aspectos jurídicos de algunas cuestiones tratadas en relación con otros puntos del orden del día.

ANEXO II

“NOTA EXPLICATIVA RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DEL CAPÍTULO XIV DEL REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA GENERAL”⁸

I. La presente Nota tiene por objeto exponer y aclarar, de ser necesario, el procedimiento que deberá utilizarse para la presentación y el examen de los proyectos de resolución a que se refiere el Artículo 80 del Reglamento de la Conferencia General. Los proyectos de resolución en cuestión son aquellos que contienen una o varias enmiendas al Proyecto de Programa y Presupuesto (documento C/5)⁹ que entrañan “consecuencias presupuestarias” (lo que significa que, si son aprobados, tendrán consecuencias en la cuantía propuesta para alguna de las partidas del Título II del Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos).

II. Cuando se presenten y examinen proyectos de resolución, se aplicarán escrupulosamente las siguientes reglas:

1. Como mínimo, 90 días antes de la apertura de la reunión de la Conferencia General¹⁰ y habida cuenta de lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 80 del Reglamento, el Presidente de la Conferencia General o, en su nombre, el Director General, comunicará oficialmente a los Estados Miembros la fecha límite exacta para la presentación de los proyectos de resolución. Todos los proyectos de resolución deberán presentarse por escrito y obrar en poder del Director General 45 días antes de que dé comienzo la reunión de la Conferencia General¹¹.
2. El Director General formulará sus conclusiones sobre la admisibilidad de los proyectos de resolución. A estos efectos, un proyecto de resolución sólo podrá considerarse inadmisibile en alguno de los siguientes casos:
 - a) cuando no se refiera a uno de los párrafos de la parte dispositiva del Título II del Proyecto de Programa y Presupuesto (los párrafos de la parte dispositiva siempre aparecerán en negrita y dentro de un recuadro para que se puedan identificar fácilmente); o
 - b) cuando sus repercusiones presupuestarias sean iguales o inferiores a 40.000 dólares estadounidenses; o
 - c) cuando no tenga un alcance internacional, regional o subregional, es decir, cuando se relacione con una actividad que se ejecutará en beneficio de un solo Estado Miembro; o
 - d) cuando la actividad propuesta en él cumpla todas las condiciones exigidas en las resoluciones pertinentes relativas a la presentación de solicitudes en el marco del Programa de Participación (actualmente la Resolución 30 C/50).
3. Los Estados Miembros recibirán las observaciones del Director General acerca de sus proyectos de resolución respectivos en un plazo máximo de 25 días a partir de la fecha límite mencionada en el párrafo 1¹². Esas observaciones indicarán claramente: a) si el proyecto de resolución es admisible o no admisible; y b) en caso de que se considere inadmisibile, cuál(es) de las razones enumeradas en el párrafo 2 justifica(n) esa conclusión, en opinión del Director General. Si éste no hubiera tomado una decisión en ese plazo de 25 días, el proyecto de resolución se considerará automáticamente admisible.

⁸ Aprobada por el Comité Jurídico en noviembre de 2000.

⁹ Para la 34ª reunión, 34 C/5, 2ª versión.

¹⁰ Esto es, el 18 de julio.

¹¹ Esto es, el 1º de septiembre.

¹² Esto es, el 26 de septiembre.

4. *Todo Estado Miembro podrá pedir una reconsideración de las conclusiones del Director General acerca de la inadmisibilidad de su proyecto de resolución. Con ese fin, el Presidente de la Conferencia General o, en su nombre, el Director General, deberá recibir una carta de apelación de dicho Estado Miembro en la que se expliquen claramente los motivos del recurso, por lo menos cinco días antes de que dé comienzo la reunión de la Conferencia¹³. Se rechazará automáticamente toda carta de recurso que no respete esa fecha límite o no exponga los motivos correspondientes.*
5. *A no ser que sus miembros decidan otra cosa por mayoría simple, el Comité Jurídico examinará todas las cartas de apelación como primer punto de su orden del día. Confirmará o revocará las conclusiones del Director General sobre cada proyecto de resolución que haya motivado el recurso. A esos efectos, determinará si las razones aducidas por el Director General en sus observaciones corresponden a alguno de los casos previstos en el párrafo 2 supra. Además de la carta de apelación, un Estado Miembro podrá presentar una nota complementaria por escrito. Deberá facilitar oralmente toda la información adicional que le solicite el Comité Jurídico.*
6. *Un Estado Miembro que esté representado en el Comité Jurídico no participará en la votación relativa a una apelación presentada por él.*

III. En el ejercicio de sus responsabilidades respectivas en relación con la admisibilidad de los proyectos de resolución, la Secretaría y el Comité Jurídico aplicarán las disposiciones de la Parte XIV del Reglamento de la Conferencia General, tal como se interpretan en la presente Nota.

IV. A petición de la Conferencia General, el Comité Jurídico podrá revisar la presente Nota.”

¹³ Esto es, el 11 de octubre.

ANEXO III

“REDACCIÓN DE LA NOTA EXPLICATIVA SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DEL CAPÍTULO XIV DEL REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA GENERAL, QUE TRATAN DE LOS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RELATIVOS AL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO Y DEL EXAMEN DE ESOS PROYECTOS¹⁴ (LEG/2002/1)

3. Al carecer de un mandato para modificar el texto de la “Nota explicativa sobre la aplicación de los Artículos 80 y 81 del Capítulo XIV del Reglamento de la Conferencia General”, los miembros del Comité Jurídico debatieron acerca de cierto número de dificultades vinculadas con la aplicación de ese documento. Un miembro del Comité declaró estar de acuerdo en que se ratificara la Nota explicativa, salvo por lo que se refería al apartado b) del párrafo 2; la limitación establecida en ese apartado, en efecto, estaba desprovista de fundamento jurídico, pues no se fundaba en ninguna disposición estatutaria o reglamentaria de la UNESCO.

4. Algunos miembros quisieron saber en qué consistía el cometido asignado al Comité Jurídico al respecto y el valor jurídico de la Nota explicativa.

5. Se puntualizó que la Nota explicativa no imponía nuevas obligaciones a los Estados Miembros sino que se limitaba a interpretar las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Conferencia General; interpretación que se puso en conocimiento del Consejo Ejecutivo y de la Conferencia General, y esta última tomó nota de ella en su Resolución 31 C/67.

6. Varios miembros del Comité expresaron el deseo de que se procediera con cautela y no se modificara el texto de la Nota explicativa. Si bien suscribía esta opinión, un miembro insistió empero en el hecho de que dicha Nota no resolvía todas las dificultades de aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento.

7. Algunos miembros propusieron que se interrogara a los Estados Miembros acerca de las dificultades que les había planteado la aplicación de la Nota explicativa, con el fin de introducir, llegado el caso, las modificaciones de ese texto que resultaran necesarias. Se mencionó la posibilidad de que el Presidente del Comité Jurídico consultara a los Estados Miembros e informara al Comité al respecto.

8. Varios miembros del Comité recordaron que el procedimiento establecido mediante los Artículos 80 y 81 del Reglamento de la Conferencia General había funcionado de modo globalmente satisfactorio y que no incumbía al Comité Jurídico introducir elementos para flexibilizarlo que, inevitablemente, plantearían delicados problemas de aplicación. Se especificó claramente que el objeto de la Nota explicativa no era aplicarse a todos los proyectos de resolución sino solamente a los que tenían repercusiones presupuestarias. Algunos miembros del Comité insistieron en que esta aclaración se recordara muy explícitamente a los Estados Miembros y que, además, la resolución relativa al Programa de Participación se adjuntara a la Nota explicativa.

9. Varios miembros del Comité subrayaron la necesidad de que se realizaran consultas entre todos los Estados Miembros y la Secretaría cuando se preparara el Proyecto de Programa y Presupuesto (C/5)¹⁵.

¹⁴ Tomado del informe aprobado por el Comité Jurídico en su reunión de noviembre de 2002.

¹⁵ Para la 34ª reunión, 34 C/5, 2ª versión.

10. *El representante del Director General señaló que la referencia a la Resolución 30 C/50 que figura en la Nota explicativa debía entenderse en adelante como una referencia a la Resolución 31 C/36 que completa la resolución anterior. Aseguró a los miembros del Comité que era consciente de las dificultades con que habían tropezado algunos Estados Miembros y que la Secretaría procuraba constantemente mejorar las consultas con los Estados Miembros en la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto (C/5). El representante del Director General confirmó asimismo que la Secretaría estaba dispuesta a adoptar lo que Comité Jurídico había denominado "medidas educativas", a fin de informar clara y reiteradamente a las delegaciones sobre el contenido de la Nota explicativa y las consecuencias de su incumplimiento."*

ANEXO IV

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA APROBACIÓN DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2008-2009

34ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL

Proyecto de resolución en el que se propone la aprobación de enmiendas al Proyecto de Programa y Presupuesto para 2008-2009 (34 C/5, 2ª versión)

Presentado por:

Estado(s)

Relativo a:

Volumen 1 del 34 C/5, 2ª versión

Número del proyecto de resolución¹⁶:

.....

.....

**Modificación, supresión o adición propuesta
(indíquese el párrafo):**

Indique la cuantía de las repercusiones presupuestarias de la modificación propuesta:

.....

Indique la fuente de financiación propuesta (presupuesto que se propone para otros elementos del documento 34 C/5, 2ª versión, o recursos extrapresupuestarios):

.....

¹⁶ Número de párrafo del recuadro en el que figura el proyecto de resolución.

Nota explicativa (20 líneas como máximo):

Sírvase especificar el número de FAX (o correo electrónico):

.....

.....

Nombre:

Fecha:

Firma(s) (de cada Estado autor)

ANEXO V

CALENDARIO PROVISIONAL DE LOS TRABAJOS DE LA 34ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL

OCT	v 12		Foro de la juventud													
	s 13															
OCTUBRE	FECHA	PLENARIA	COMISIONES						COMITÉS							
			ADM	PRX	ED	SC	SHS	CLT	CI	LEG	CRE	NOM	MESA			
OCTUBRE	M 16	1 Apertura									1 CRE	1 NOM				
		2									2 CRE					
	M 17	3	1 ADM	1 PRX						1 LEG	3 CRE		1 MESA			
		4	2 ADM	REUNIÓN INTERDISCIPLINARIA							2 LEG	4 CRE				
	J 18	5	3 ADM	2 PRX							3 LEG		2 NOM			
		6	4 ADM	3 PRX												
	V 19	7	5 ADM	4 PRX	Mesa Redonda Minist. ED										2 MESA	
		8	6 ADM	5 PRX												
	S 20	9	7 ADM	6 PRX										3 NOM		
	D 21															
	L 22	10	DEBATE DE			1 ED									4 NOM	
		11				2 ED										
	M 23	12		8 Informe ADM		3 ED									5 NOM	3 MESA
		13			7 Informe PRX	4 ED	1 SC									
	M 24	14				5 ED	2 SC									Elecciones EXB
		15	Respuesta DG			6 ED	3 SC									
	J 25			Foro		4 SC		Sociedad civil						Otras elecciones		
						5 SC										
	V 26					Mesa Redonda Minist. SC	1 SHS	1 CLT	1 CI					4 MESA		
					2 SHS		2 CLT	2 CI								
S 27					7 Informe ED		3 SHS	3 CLT	3 CI							
D 28																
L 29					SC/SHS		4 CLT	4 CI								
							4 SHS	5 CLT	5 CI							
M 30							5 SHS						5 MESA			
					6 Informe SC											
M 31							6 Informe SHS									
NOVIEMBRE	J 1º	16	INFORMES							6 Informe CI						
		17								6 Informe CLT						
	V 2	18	REUNIÓN CONJUNTA													
		19														
S 3	20	Clausura														



General Conference
34th session, Paris 2007

Генеральная конференция
34-я сессия, Париж 2007 г.

34 C

Conférence générale
34^e session, Paris 2007

المؤتمر العام
الدورة الرابعة والثلاثون، باريس ٢٠٠٧

Conferencia General
34^a reunión, París 2007

大会
第三十四届会议，巴黎，2007年

Punto 1.6 del orden del día provisional

34 C/2 Add.
13 de octubre de 2007
Original: Español, francés e inglés

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA REUNIÓN

ADDENDUM

1. En el orden del día provisional revisado (documento 34 C/1 Prov. Rev.) figuran los nuevos puntos cuya inclusión recomendó el Consejo Ejecutivo a la Conferencia General.
2. En su Decisión 177 EX/40, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que esos puntos fueran examinados por los siguientes órganos:

Comisión PRX

- | | |
|------|--|
| 14.1 | Elaboración de un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, para Côte d'Ivoire |
| 14.2 | Conmemoración del Holocausto |
| 14.3 | Homenaje a las víctimas de la Gran Hambruna (Holodomor) en Ucrania |

Comisión ED

- | | |
|------|--|
| 5.11 | Aumento de la eficacia de la Iniciativa para la Formación de Docentes en el África Subsahariana (TTISSA) |
| 5.14 | Mayor promoción del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible |
| 5.15 | Enmienda de los estatutos del Comité Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC) |
| 8.6 | Resultados de la séptima consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960) |

Comisión SC

- 5.10 Renovación del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua

Comisión SHS

- 5.12 Creación de un Instituto internacional de Educación en Derechos Humanos en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina)
- 5.16 Conmemoración del 60º Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Comisión CLT

- 5.13 Proclamación de un año internacional de acercamiento de las culturas
- 8.5 Examen del nuevo informe de los Estados Miembros y otros Estados Parte sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la Convención sobre las medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)

Comisión ADM

- 6.3 Aplicación de los principios y directrices relativos a los institutos y centros de categoría 2 adoptados en la Resolución 33 C/90
- 9.2 Propuestas del Director General sobre la utilización de la contribución de Singapur para el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 31 de diciembre de 2007



General Conference
34th session, Paris 2007

Генеральная конференция
34-я сессия, Париж 2007 г.

34 C

Conférence générale
34^e session, Paris 2007

المؤتمر العام
الدورة الرابعة والثلاثون، باريس ٢٠٠٧

Conferencia General
34^a reunión, París 2007

大会
第三十四届会议，巴黎，2007年

34 C/2 Add.2
16 de octubre de 2007
Original: Inglés

Punto 1.6 del orden del día provisional

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA REUNIÓN

ADDENDUM 2

En su Decisión 177 EX/40, el Consejo Ejecutivo decidió recomendar a la Conferencia General que el punto 3.1 (Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio (2008-2013)) fuera examinado por todas las Comisiones del Programa de la Conferencia General (Comisiones PRX, ED, SC, SHS, CLT y CI).